CONTRATO DE LICITACION Nº 033/2017

Contratación Directa Nº 028/2017 "Construcción de Aulas para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (Ampliación) en la Filial de Horqueta"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete,** entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014; el **ING. COM. GERARDO LANG FERRI** , titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.100.756, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, nombrado por el consejo Directivo por Resolución - REC Nº 166/2015, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa **AGFI CONSTRUCCIONES, RUC Nº 3965457-5**, con domicilio legal en las calles Curupayty y Cap. Giménez, de la ciudad de Horqueta; representada en este acto por el **Ing. Civil ANDRES ANIBAL AGUERO FIGARI**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 3.965.457, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, Cel. Nº 0971-362 878, Email: andres_aguefi@hotmail.es, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LICITACIÓN UNC 033/2017, y estarán sujetos a las cláusulas y condiciones siguientes.

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Contratación Directa Nº 028/2017 "Construcción de Aulas para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (Ampliación) en la Filial de Horqueta".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El Cuadro de Adjudicación y el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA-UNC

Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil
Ptte. Prof. Nº 610
RUC 3965457 - 5

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 332.791**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CO Nº 03/17, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, según la Resolución REC N° 048/17, de fecha 21/02/2017; Adjudicación llevada a cabo de conformidad a lo recomendado en el Dictamen N° 029/17 (20/06/2017), emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas, y la Resolución REC N° 177/17 (28/06/2017).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, **hasta el cumplimiento total de las obligaciones** con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio Total de la Obra, IVA incluida es de **Gs. 49. 275.420** (guaraníes cuarenta y nueve millones, doscientos setenta y cinco mil, cuatrocientos veinte)

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Familiar, **Nº de cuenta Nº 2700000000189** (aplicable a la Administración Central)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para comenzar los trabajos es dentro de los **10 corridos de haberse firmado el Contrato**, que deberá de tener una ejecución sostenida y regular.-

El lugar para la ejecución de los trabajos, es en el Edificio principal de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción, ubicada entre las calles Cap. Sosa y Trébol de la ciudad de Horqueta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra son de **sesenta y tres (63) días corridos**; el plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la **Orden de Inicio** para comenzar las Obras, emitida por el fiscal de obras designado por la máxima autoridad de la institución.

En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota por parte del Representante legal de la empresa, dirigida al fiscal de obra, designado por la máxima autoridad de la Institución, a los efectos de comunicar el imprevisto, y generar así la posibilidad de un eventual prórroga en el plazo de culminación de los trabajos, quedando la misma a criterio de la CONVOCANTE el otorgar o rechazar tal pedido, de conformidad a las cláusulas del contrato.

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA-UNC

Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil
Rte. Prof. Nº 610
RUC 3965457 - 5

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No aplica).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se aplica la figura de del Monto de Anticipo.

La Convocante, buscando salvaguardar y garantizar el cumplimiento del contrato, exige la presentación de una Garantía contractual, que deberá ser instrumentada **en cualquiera de las formas previstas en el Art. 81 del Decreto N° 21909/03**. El citado documento deberá ser presentado dentro de los 10 días corridos de haberse concretado la firma del presente contrato, la no presentación de la misma será causal de una rescisión contractual. La misma deberá de ser equivalente a un porcentaje mínimo del **5%** del monto total adjudicado, deberá tener **vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017**. Si la vigencia de la misma feneciere antes de la recepción definitiva de los trabajos, el CONTRATISTA deberá de extender la eficacia de la misma, hasta la recepción final de los trabajos (tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 39 de la ley 2051/03).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de **0,1%** (cero coma uno por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.-

Los descuentos por mora será hasta el límite del **cinco (5%) por ciento**, estipulado en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescincion del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total, IVA incluida
		CARTELERIA				
1	82101502-003	Cartel de Obra (2,00m x 1.50m).	1,0	un.	860.000	860.000
		PREPARACIÓN DE OBRA				
2	72131601-002	Preparación de terreno, Corte de árboles y regularización de terreno	41,0	m2	21.500	881.500
3	72131601-002	Replanteo y marcación.	41,0	m2	8.600	352.600
		MOVIMIENTO DE SUELO				
4	72131601-003	Cimento de PBC.0,40x0,60	5,0	m3	387.000	1.935.000
5	72131601-003	Relleno y compactación	20,0	m3	86.000	1.720.000
		FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO				
6	72131601-004	Viga cadena inferior de fundación HºAº 0,20x0,25	18,0	ML	103.200	1.857.600
7	72131601-004	Zapatas	1,2	m3	1.720.000	2.064.000
8	72131601-004	Pilares	1,0	m3	1.764.720	1.764.720
		MAMPOSTERÍA Y MUROS				
9	72131601-005	Nivelación de 0.30 m	7,0	m2	154.800	1.083.600
10	72131601-005	Elevación de 0,15 con ladrillo común y hueco	56	m2	86.000	4.816.000
		AISLACIÓN HIDRÓFUGA				
11	72131601-006	Horizontal en U de mampostería de ladrillos comunes - alisado con mortero 1:3 + hidrófugo, imprimación asfáltica	16,0	ml	21.500	344.000

Cesar Kang Ferri
Asesoría
FCEA-UNC

Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 610
RUC 3965457 - 5

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

		DINTELES				
12	72131601-999	En varillado sobre aberturas - con dos varillas de 2Ø 8 mm asentado en mortero 1:3, sobre mampostería ladrillo común.	16,0	ml	25.800	412.800
13	72131601-999	En varillado - a la altura antepecho marcos de ventanas - 2Ø 8 mm asentado en mortero 1:3, sobre mampostería ladrillo común	16,0	ml	25.800	412.800
		CONTRAPISOS / ZOCALOS				
14	72131601-009	De hormigón de H° de ripio, sobre terreno natural, espesor 10 cm, dosificación 1:8 (Cemento Portland: Ripio)	40,0	m2	31.100	1.204.000
15	72131601-009	Guarda obra de 1m. Contrapiso con Alisada de cemento con borde de ladrillo común	14,0	ml	47.300	662.200
16	72131601-009	Carpeta alisada para asiento piso cerámicos	40,0	m2	21.500	860.000
17	72131601-009	Interior De cerámico calidad PI5	40,0	m2	86.000	3.440.000
18	72131601-009	Zócalos - De cerámico calidad PI5	20,0	ml	25.800	516.000
		REVOQUES				
19	72101607-006	De paredes interior y exterior con hidrófugo a dos capas - 1ra. azotada 1:3 + hidrófugo, 2da. azotada 1:4:12 + hidrófugo -, terminación fratachado y fieltrado.	112,0	m2	25.800	2.889.600
		TECHOS				
20	72131601-007	Estructura metálica - vigas y correas - en ángulos y chapa doblada terminación pintura base epoxi. Cobertura en CHAPAS GALVANIZADAS sección TRAPEZOIDAL con membrana	43,0	m2	146.200	6.286.600
		DESAGUE PLUVIAL				
21	72101510-005	Canaleta con Bajada	8,0	ml	68.800	550.400
		CARPINTERIA METALICA y VIDRIOS				
22	72102602-004	Ventana corrediza- V1 - 1,50x1.00m,blindes .vidrio 8mm. Color gris	2,0	un	860.000	1.720.000
23	72102602-004	Puerta de blindex de 0,90x2,20 de 10mm. Color gris	1,0	un	1.548.000	1.548.000
		REVESTIMIENTOS				
24	72101601-002	Cielo Raso de PVC	39,0	M2	68.800	2.683.200
		INSTALACION ELECTRICA				
25	72131601-001	Bocas de Tomas comunes	10,0	un	86.000	860.000
26	72131601-001	Boca para ventilador de techo	2	un	103.200	206.400
27	72131601-001	Instalación para aire acondicionado incluye cableado y llave TM	1	un	430.000	430.000
28	72131601-001	Provisión y montaje de Tablero Seccional y cableado	1,0	un	1.720.000	1.720.000
		Provisión y Colocación de Artefactos Eléctricos .				
29	72131601-001	Artefactos en PVC	6,0	un	258.000	1.548.000
30	72131601-001	Artefacto spot de adosar pared	2,0	un	215.000	430.000
		PINTURA				
31	72131601-012	De pared interior y exterior enduido y pintado con látex acrílico.	112,0	m2	17.200	1.926.400
		SISTEMA DE PREVENCION DE INCENDIOS - provisión y montaje				
32	72102204-001	Extintor tipo ABC de Polvo químico seco de 4kg.	1,0	un	430.000	430.000
		VARIOS				
33	72131601-013	Limpieza final de obra	1,0	gl.	860.000	860.000
Monto total, IVA Incluido						**49.275.420**

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo del Arq. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ ARRÚA, designado por Resolución REC. Nº 211/17, de fecha 20 de julio del 2017, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

La Unidad afectada, representado por el Decanato, designará un personal responsable de la co-fiscalización de la obra, quien será el responsable de controlar la buena ejecución del contrato por parte de la unidad academice afectada, será el

Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil
Mtre. Prof. Nº 610
RUC 3965457 - 5

FCEA-UNC

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

encargado de llevar la documentación referente a la ejecución y avance de los trabajos, en coordinación con el fiscalizador designado por parte del Rectorado.

EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra, tal como se establece en la Resolución REC. N° 211/17.

Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

Las personas responsables para el cumplimiento a lo dispuesto en los puntos anteriores, deberán de ser designadas y presentados sus respectivos nombres a la Dirección de la UOC y a la Dirección de la Fiscalización dentro de los 10 (diez) días corridos de haberse firmado el presente contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizados en el rubro de obras

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por cinco (05) páginas, en 05 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri Decano F.C.E.A - UNC Contratante	**Ing. Civil Andrés Aníbal Agüero Figari** Rep. Legal – AGFI Construcciones Contratista
C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios Secretario General - Rectorado Contratante	**Dr. Clarito Rojas Marín** Rector - UNC Contratante